ANÁLISIS DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE UNA PERSONA NATURAL CON CONOCIMIENTOS EN ARCHIVÍSTICA, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA PERSONERIA DE TUNJA.

1. PERSPECTIVA LEGAL

En atención a las normas que rigen la Contratación Estatal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, a través del cual se estipula el deber de las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, se procede a la elaboración del respectivo estudio del sector, así:

La Personería de Tunja con miras a materializar el cumplimiento de la misión que le ha sido confiada en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 136 de 1994, en condiciones de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de cara al cumplimiento de los objetivos establecidos para la vigencia 2023 y demás normas concordantes, requiere contratar la prestación de servicios de acuerdo con las particularidades que se detallan a continuación:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 3 que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)”.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutare! objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Que bajo el sustento del principio de coordinación que orienta la actividad estatal para el cumplimiento de fines, la contratación a través de la modalidad de prestación de servicios constituye un instrumento mediante el cual, en cooperación con la persona natural se pretende satisfacer las necesidades, en este caso de la Personería de Tunja.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En esta misma línea de argumentación se debe tener en cuenta la Ley 489 de 1998 cuando al referirse al principio de coordinación confirma la necesidad de colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales. No es, pues, ninguna novedad, que la organización estatal y la distribución de competencias entre los distintos niveles de la administración implica de por sí un entramado de relaciones complejo y lleno de tensiones. Esto pone mayor relación y énfasis en las relaciones que generan entre las Entidades Estatales y los ciudadanos que participan de la contratación con el Estado.

Finalmente se habrá de tener en cuenta que la contratación es armónica, por dicha razón se adopta y respeta los siguientes presupuestos normativos que son de vital importancia para la contratación que celebre el Estado a través de contratos de prestación de servicios:

- Directiva Presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021[1].
- Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021[2].
- Lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad[3].

Ahora, la Ley 594 del 2000 o Ley General de Archivos establece las reglas y principios generales que regulan la función archivista del Estado, a su vez, en los articulo 11 y 12 impone la obligación de la creación, organización y preservación y control de archivos, así como, la responsabilidad de la administración pública de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos. Así mismo, en el Titulo XI ibidem de la Conservación de Documentos se establece que "*Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un Sistema Integrado de Conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos*".

Del mismo modo, mediante Decreto 1080 de 2015 se reglamenta la Ley 594 de 2000 y por tanto, se establece que la gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos así como los contratistas que presten servicios a las entidades

[1] Se puede consultar a través del siguiente link: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DIRECTIVA%20PRESIDENCIAL%2007%20DEL%2028%20DE%20OCTUBRE%20DE%202021.pdf

[2] Se puede consultar a través del siguiente link: https://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2021/09/UnifFirmas.pdf

[3] se puede consultar a través del siguiente link: https://conocimientojuridico.defensajuridica.gov.co/?smd_process_download=1&download_id=12105

ANÁLISIS DEL SECTOR

públicas, aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación y las respectivas entidades públicas

Ahora, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 136 de 1994, y en la Ley 177 de 1994, las Personerías cuentan con autonomía presupuestal y administrativa, esta Entidad a través de la celebración de contratos estatales debe suplir todas las necesidades que surjan durante cada vigencia.

Por tanto, la Personería de Tunja, en cumplimiento de su labor administrativa, y para garantizar su normal funcionamiento, cumplir sus objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Acción y facilitando el normal desarrollo de las labores de sus funcionarios, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE UNA PERSONA NATURAL CON CONOCIMIENTOS EN ARCHIVÍSTICA, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA PERSONERIA DE TUNJA** también sujetos al presupuesto de la Entidad.

Por otra parte, el Archivo General de la Nación expidió el Acuerdo 002 del 23 de enero 2004 por medio del cual se establecen los lineamientos básicos que deben seguir las entidades del Estado, para la organización de los fondos acumulados y la elaboración y aplicación de las Tablas de Valoración Documental.

También, por medio del Acuerdo No. 002 del 14 de marzo 2014 el Archivo General de la Nación establece los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo; en el artículo 4 se menciona que "*Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental. De igual forma, están obligadas a clasificar, organizar, conservar, describir y facilitar el acceso y consulta de sus unidades documentales durante todo el ciclo de vida*."

De la misma forma, el Archivo General de la Nación expidió el Acuerdo 006 del 15 de octubre 2014 en el cual se deja establecido que el Sistema Integrado de Conservación o SIC está compuesto por: 1.) El Plan de Conservación Documental: aplica a documentos de archivo creados en medios físicos y/o análogos. 2.) Plan de Preservación Digital a largo plazo: aplica a documentos digitales y/o electrónicos de archivo.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la facultad del Personero de Tunja para asegurar la acción administrativa y los intereses de la entidad, se debe promover la conservación de los documentos de la Entidad en cada una de las fases del ciclo vital de los mismos, por tanto, requiere contratar una persona natural con conocimientos en gestión documental, con el fin de guiar y apoyar al personal de planta así como al personal de apoyo con

ANÁLISIS DEL SECTOR

obligaciones asistenciales, en el tratamiento adecuado del archivo físico, tanto para su organización como para su eliminación, así como en la consolidación de la información de inventarios documentales y la información para actas de eliminación documental del archivo físico de la Entidad de acuerdo con la normativa vigente.

El presente proceso de contratación directa se rige por lo establecido en el numeral 4° literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, que establecen que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Asimismo, la Entidad de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. ibidem, cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, publicado en el portal único de contratación pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y este proceso contractual se encuentra prevista dentro del mismo.

3. PERSPECTIVA TÉCNICA

3.1. CLASIFICADOR DE ADQUISICIONES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Tabla No. 1. Tabla clasificadora de bienes y servicios.

Nota: El código propuesto es a manera de referencia y de carácter informativo, más no será verificado por la Personería en el RUT, ni se constituirá como factor habilitante para la selección del contratista.

3.2. REQUISITOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

PERFIL: Terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en Derecho. Sin experiencia profesional.

3.3 PERSPECTIVA COMERCIAL Y FINANCIERA

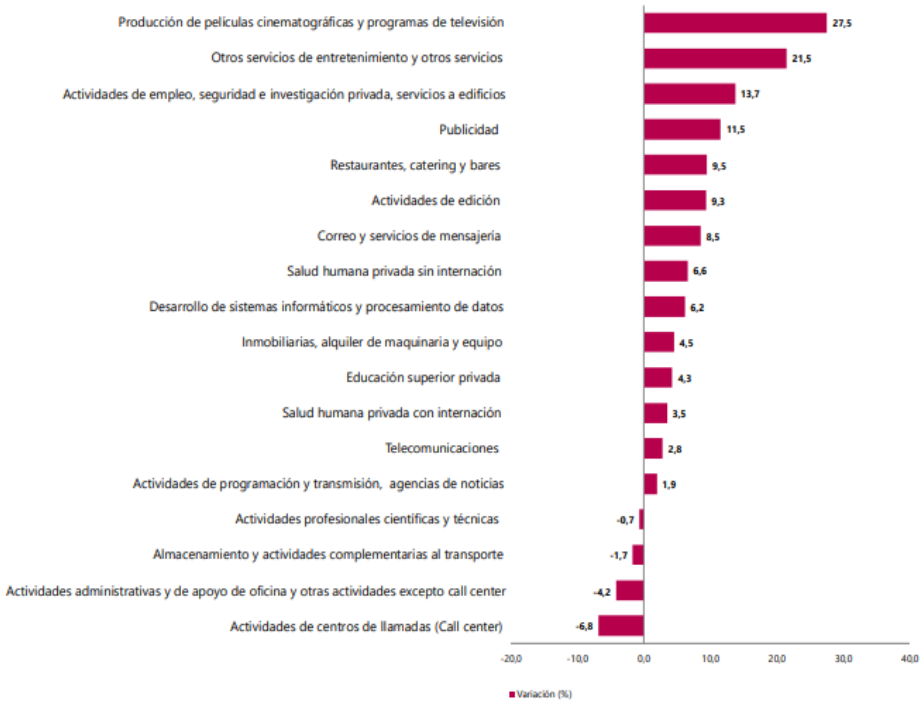
3.3.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.3.2 Económico

ANÁLISIS DEL SECTOR

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Mayo de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026ᵖ / mayo 2025)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026ᵖ / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026ᵖ / mayo 2025)

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - mayo 2026ᵖ / enero - mayo 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - mayo 2026ᵖ / enero - mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,2	0,7	11,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-5,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	-1,6	20,2
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,1	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,0	9,6	14,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9	0,2	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,5	9,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,2	1,1	2,5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	-1,5	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,5	-1,8	7,0
M	Clase 7310	Publicidad	10,7	-4,5	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	-1,2	19,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-9,9	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,1	-8,9	20,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,6	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	-1,9	8,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	-3,0	15,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (junio 2025 - mayo 2026ᵖ / junio 2024 - mayo 2025)

En el año móvil hasta mayo de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta mayo de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025 - mayo 2026ᵖ / junio 2024 - mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,6	2,2	8,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,8	-2,3	15,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,2	-0,9	15,7
J	División 58	Actividades de edición	2,6	-7,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,6	10,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-7,5	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	0,2	4,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,0	-0,7	9,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	-4,0	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	10,6	-1,2	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	-0,6	14,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,0	-7,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2,2	-2,8	14,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	-0,8	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,4	7,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	0,1	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,6	-1,7	12,8

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

3.4 HISTÓRICO VALORES CONTRATADOS 2023-2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

Año	Plazo de ejecución del contrato	No. Contrato	Tipo de Contrato	Contratista	Valor contratado	Valor mensual honorarios	Promedio Valor mensual honorarios
2023	10 meses	CD-2023-004	Prestación de Servicios Técnicos de Apoyo a la Gestión	EDWAR SANTIAGO LEGUIZAMÓN BLANCO	$ 17.500.000	$1´750.000	$1.750.000
2024	4 meses	CD-2024-020	Prestación de Servicios Técnicos de Apoyo a la Gestión	JORGE ARVEY GRANADOS	$ 7.000.000	$ 1.750.000	
2025	7 meses	CD 2025-017	Prestación de Servicios Técnicos de Apoyo a la Gestión	JORGE ARVEY GRANADOS	$12.950.000	$ 1.750.000	

Tabla No. 2. Tabla histórica contratación 2023-2025.

Se aclara que los contratos relacionados son similares en perfil y tienen algunas similitudes en obligaciones, sin embargo, se evidencia diferencia en el objeto, descripción de la necesidad y en el valor contratado, ésta última diferencia, en razón al plazo de ejecución del contrato y a los honorarios fijados en dicha vigencia.

4. ESTUDIO DE MERCADO PREVIO AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

4.1 Estimado a Contratar Vigencia 2026.

De conformidad con las necesidades y presupuesto de la Entidad y atendiendo las disposiciones de Resolución No. 004 del 16 de enero de 2026 *"Por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería Municipal de Tunja para la vigencia 2026"*, el estimado a contratar es el siguiente:

NIVEL	REQUISITOS		VALOR MÁXIMO MENSUAL DE HONORARIO
	ACADÉMICOS	EXPERIENCIA	
TÉCNICO	Título de formación técnica, tecnológica o profesional.	24 meses de experiencia profesional y/o laboral	$ 2.500.000

ANÁLISIS DEL SECTOR

4.2 Procesos de Contratación Similares en SECOP II

Se consultó la plataforma de contratación pública de Colombia Compra Eficiente en busca de contrataciones similares realizadas por Entidades afines, para lograr establecer si el precio que se deriva del presente análisis y el cual será contemplado en el actual proceso se encuentra ajustado y no representa un riesgo a los recursos públicos de la Personería de Tunja, obteniendo los siguientes resultados:

Entidad	Objeto	No. del Proceso	Valor total del contrato	Tiempo de Ejecución	SECOP
PERSONERÍA DE SALENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SALENTO, QUINDÍO, EN MATERIA DE PROYECCIÓN DE ACCIONES DE TUTELA Y DERECHOS DE PETICIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVÍSTICA.	PMSQ CPS-005-2025	$ 5.9000.000	60 DÍAS	II
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MODERNA	SERVICIO PROFESIONAL EN ASESORÍA GESTIÓN DOCUMENTAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ARCHIVO	02-2026	$6.500.000	4 MESES	II
ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN JACINTO	PREESTACIÓN DE SEREVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN DE ARCHIVO A CARGO DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO	CDPS 649-2026	$5.333.333	80 días	II

5. ANALISIS DEL RIESGO, ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO

Se define como riesgo toda aquella circunstancia que, de presentarse durante el proceso contractual, puede limitar, retrasar o suspender el complimiento del objeto del mismo, alterando incluso el equilibrio financiero contractual.

La Personería de Tunja de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, establece la siguiente tabla de riesgos:

ANÁLISIS DEL SECTOR

RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
	CONTRATANTE	CONTRATISTA		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	100%	0%	Entidad contratante.	Que la entidad aumente el control frente a la información solicitada y allegada a la oficina jurídica, en los términos para ello.
Uso o recolección de información errada.	0%	100%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad.	Que la entidad aumente el control frente a la información solicitada y allegada dentro los diferentes trámites llevados a cabo en la Personería de Tunja, en los términos para ello.
Conceptos errados.	0%	100%	En asuntos propios de las ciencias naturales corresponde al contratista en ciencias sociales dependiendo del grado del error.	Revisión previa por parte del supervisor, respecto a la pertinencia de cada documento emitido por el contratista.
Uso indebido de información.	0%	100%	Contratista.	Revisión previa por parte del supervisor, respecto a la pertinencia de cada documento emitido por el contratista
Entrega tardía del servicio.	0%	100%	Contratista.	El supervisor debe realizar controles al cumplimiento del contrato de forma

ANÁLISIS DEL SECTOR

				permanente y así determinar el cumplimiento en términos de las actividades del contratista.
Incumplimiento en el pago de obligaciones a cargo del contratista.	0%	100%	Contratista.	Verificar por parte del supervisor el cumplimiento del pago en oportunidad de los aportes a salud, pensión y riesgos por parte del contratista.
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	0%	100%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Otorgando los medios idóneos y eficaces para el desarrollo saludable de las actividades.
Falta de calidad en el servicio prestado.	0%	100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía.	Luego de firmado el contrato verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas.

A fin de mitigar los riesgos en la etapa de ejecución, la Personería efectuará un seguimiento riguroso mediante el supervisor del contrato, en relación con el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de adoptar oportunamente las medidas necesarias, según las particulares circunstancias del caso.

Asimismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del proceso de contratación a adelantar, se constituirá una de las garantías de que trata la Sección 3 del Capítulo 2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Las partes asumirán en igual proporción los riesgos configurados como consecuencia de graves circunstancias que alteren el orden público o como consecuencia del decreto de los estados de excepción, a partir de los cuales se genera afectación de la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que tanto unos como otros, exceden la voluntad de las partes contratantes, son similares en perfil y tienen algunas similitudes en obligaciones y descripción de la necesidad, sin embargo, se evidencia diferencia en el objeto y en el

ANÁLISIS DEL SECTOR

valor contratado, ésta última diferencia, en razón al plazo de ejecución del contrato y a los honorarios fijados en dicha vigencia.

6. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR

Revisado el histórico contratado por la Personería de Tunja en procesos contractuales con perfil similar al que se pretende contratar, se observa que el valor promedio contratado en vigencias anteriores asciende a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000 M/CTE), así mismo, dichos procesos tienen algunas similitudes en obligaciones, sin embargo, se evidencia diferencia en el objeto, descripción de la necesidad y en el valor contratado, ésta última diferencia, en razón al plazo de ejecución del contrato y a los honorarios fijados en dicha vigencia.

Asimismo, estudiadas las consultas realizadas en el SECOP II se observa que los procesos de contratación presentan similitud en el objeto y perfil contratado y que la diferencia en la cuantía final de contrato varía de acuerdo con el plazo de ejecución del mismo y con el presupuesto de cada Entidad; por tanto, dichas consultas permiten determinar que el valor que se deriva del presente análisis se encuentra ajustado y no representa un riesgo para la Entidad.

Ahora, teniendo en cuenta que los servicios técnicos de una persona natural con conocimientos en archivística se requieren contratar por el término de **TRES (03) MESES,** el valor total del contrato que se pretende suscribir asciende hasta a la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000 M/CTE).**

Dado en la ciudad de Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

MAGDA LIZ VARGAS VACCA
Personera Delegada para la Protección de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

MAGDA LIZ VARGAS VACCA
Firmado digitalmente por MAGDA LIZ VARGAS VACCA
Fecha: 2026.09.18 15:44:26 -05'00'